

Realizada inspección por la Consejería de Obras Públicas y Transportes se verifican las condiciones técnicas para la acreditación como laboratorio de ensayos.

Considerando que se ha dado cumplimiento a lo previsto en la Orden de la Consejería de Obras Públicas y Transportes de 15 de junio de 1989 por la que se regula el Registro de Laboratorios de Ensayos acreditados para el control de calidad de la construcción, así como a lo previsto en la Orden de 18 de febrero de 2004, que la desarrolla, en virtud de las competencias delegadas en la Orden citada, esta Consejería ha resuelto lo siguiente:

Primero. Acreditar al laboratorio de la empresa «Sondeal G.M., S.L.», localizado en Viator, Almería, Polígono Industrial La Juaida C/ Sierra de las Villas, s/n y C/ Sierra de las Villas, s/n, esquina C/ Sierra Nevada, s/n, para la realización de los ensayos solicitados, incluidos en las áreas que se indican, para los que la empresa ha justificado capacidad técnica:

- Área de control del hormigón, sus componentes y de las armaduras de acero (EHA).
- Área de control del hormigón y componentes (EHC).
- Área de sondeos, toma de muestras y ensayos «in situ» de reconocimientos geotécnicos (GTC).
- Área de ensayos de laboratorio de geotecnia (GTL).
- Área de suelos, áridos, mezclas bituminosas y materiales constituyentes en viales (VSG).
- Área de control de firmes flexibles y bituminosos en viales (VSF).

Segundo. Inscribir la acreditación concedida en el Registro de Laboratorios de Ensayos Acreditados para el control de calidad de la construcción de esta Consejería, con el número LE068-AL05, relacionando los ensayos reconocidos.

Tercero. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarto. Los análisis, pruebas y ensayos acreditados y consecuente firma de actas de resultados, deberán realizarse por los técnicos del laboratorio con titulación académica y profesional habilitante.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con competencia territorial, según se prevé en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de 13 de julio, o, en su caso, ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, y con cumplimiento de los requisitos previstos en la mencionada Ley.

Sevilla, 9 de agosto de 2005.- El Director General, Ignacio Pozuelo Meño.

*RESOLUCION de 19 de agosto de 2005, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre concesión de subvención por concurrencia no competitiva para la rehabilitación de edificios, por comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos.*

En virtud de lo dispuesto en el art. 20 de la Ley 17/2003, de 29 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA, de las subvenciones a comunidades de propietarios o asociaciones de vecinos, reguladas por el Decreto 149/03, de 10 de junio, para obras de rehabilitación de edificios, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expte.: 11-RC-0007/04  
Comunidad de propietarios: Bda. Andalucía, Bloque 7.  
Núm. viv.: 28.  
Subvención: 97.141,62 €.

Expte.: 11-RC-0077/04.  
Comunidad de propietarios: Bda. Andalucía, Bloque 20.  
Núm. viv.: 8.  
Subvención: 45.309,88 €

Expte.: 11-RC-0122/04.  
Comunidad de propietarios: Bda. Andalucía, Bloque 1.  
Núm. viv.: 28.  
Subvención: 105.042,69 €

Expte.: 11-RC-0123/04.  
Comunidad de propietarios: Bda. Andalucía, Bloque 21.  
Núm. viv.: 8.  
Subvención: 109.205,26 €

Expte.: 11-RC-0127/04.  
Comunidad de propietarios: Bda. Andalucía, Bloque 14.  
Núm. viv.: 6.  
Subvención: 36.000,00 €

Expte.: 11-RC-0128/04.  
Comunidad de propietarios: Bda. Andalucía, Bloque 15.  
Núm. viv.: 8.  
Subvención: 40.940,51 €

Expte.: 11-RC-0129/04.  
Comunidad de propietarios: Bda. Andalucía, Bloque 16.  
Núm. viv.: 8.  
Subvención: 40.940,51 €

Cádiz, 19 de agosto de 2005.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

## CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

*CORRECCION de errores de la Orden de 8 de julio de 2005, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Parque Natural Sierra de Grazalema (BOJA núm. 141, de 21.7.2005).*

Advertidos errores materiales en el texto de la Orden de 8 de julio de 2005, por la que se aprueba la Carta de Servicios del Parque Natural Sierra de Grazalema, en el punto II.11 del apartado A) «Datos de carácter general», relativo a la «Normativa reguladora de los servicios prestados por el Parque Natural Sierra de Grazalema», proceden las siguientes correcciones:

En la normativa de Espacios Naturales Protegidos:

- En la referencia al «Real Decreto 1997/1995, de 15 de octubre, por el que se establecen medidas para contribuir a garantizar la biodiversidad mediante la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres», se debe añadir:

«BOE núm. 310, de 28 de diciembre de 1995. Corrección de errores BOE núm. 129, de 28 de mayo de 1996.»

- Donde dice: «Orden de 1 de agosto de 2001, por la que se regula el Régimen Jurídico y el Procedimiento de Concesión de Licencia de Uso de la Marca Parque Natural de Andalucía. BOJA núm. 99, de 28 de agosto de 2001», debe decir:

«Orden de 15 de diciembre de 2004, por la que se regula el Régimen Jurídico y el Procedimiento de Concesión de Licencia de Uso de la Marca Parque Natural de Andalucía. BOJA núm. 19, de 28 de enero de 2005.»

- Se debe añadir:

«Orden de 23 de noviembre de 1998, por la que se aprueba el Reglamento Tipo de Régimen Interior de las Juntas Rectoras de los Parques Naturales de Andalucía. BOJA núm. 146, de 24 de diciembre de 1998.»

En la Legislación Forestal, hay que añadir la siguiente normativa:

- «Orden de 10 de julio de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la prevención y lucha contra los incendios forestales previstas en el Decreto 280/2001, de 26 de diciembre. BOJA núm. 91, de 3 de agosto de 2002.»

- «Orden de 9 de mayo de 2002, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas para la gestión sostenible de los recursos forestales previstas en el Decreto 280/2001, 26 de diciembre y la convocatoria del año 2002. BOJA núm. 67, de 8 de junio de 2002.»

En la legislación de Protección Ambiental:

- Donde dice: «Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1985, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental. BOE núm. 111, de 9 de mayo de 2001», debe decir:

«Ley 6/2001, de 8 de mayo, de modificación del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental. BOE núm. 111, de 9 de mayo de 2001.»

Sevilla, 4 de agosto de 2005

## CAMARA DE CUENTAS DE ANDALUCIA

*RESOLUCION de 6 de julio de 2005, por la que se ordena la publicación del Informe de fiscalización de regularidad de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjovent), correspondiente al ejercicio 2003.*

En virtud de las facultades que me vienen atribuidas por el artículo 21 de la Ley 1/1988, de 17 de marzo, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y del acuerdo adoptado por el Pleno de esta Institución, en la sesión celebrada el día 25 de mayo de 2005,

### RESUELVO

De conformidad con el art. 12 de la citada Ley 1/1988, ordenar la publicación del Informe de fiscalización de regularidad de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones

y Turismo Juvenil, S.A. (Inturjovent), correspondiente al ejercicio 2003.

Sevilla, 6 de julio de 2005.- El Consejero Mayor, Rafael Navas Vázquez.

FISCALIZACION DE REGULARIDAD DE LA EMPRESA ANDALUZA DE GESTION DE INSTALACIONES Y TURISMO JUVENIL, S.A. (INTURJOVEN)

Ejercicio 2003

El Pleno de la Cámara de Cuentas de Andalucía, en su sesión celebrada el día 25 de mayo de 2005, con asistencia de todos sus miembros, ha acordado aprobar por unanimidad el Informe de fiscalización de la Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A. (INTURJOVEN), correspondiente al ejercicio 2003.

### INDICE

- I. Introducción
- II. Objetivos y alcance
  - II.1. Objetivos.
  - II.2. Alcance.
- III. Resultados de la fiscalización
  - III.1. Revisión del Control Interno.
  - III.2. Revisión del cumplimiento de legalidad.
  - III.3. Análisis de los estados financieros.
    - III.3.1. Inmovilizado.
    - III.3.2. Subvenciones.
    - III.3.3. Tesorería.
- IV. Conclusiones, recomendaciones y opinión
  - IV.1. Conclusiones y recomendaciones de control interno.
  - IV.2. Conclusiones y recomendaciones de regularidad.
  - IV.3. Opinión de regularidad.
- V. Anexos
- VI. Alegaciones

### ABREVIATURAS

AEAT	Agencia Estatal de Administración Tributaria.
BOICAC	Boletín Oficial del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas.
IAJ	Instituto Andaluz de la Juventud.
IGJA	Intervención General de la Junta de Andalucía.
INTURJOVEN	Empresa Andaluza de Gestión de Instalaciones y Turismo Juvenil, S.A.
ISO	International Organization for Standardization.
ITP-AJD	Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.
IVA	Impuesto sobre el Valor Añadido.
LCAP	Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
PAIF	Programa de Actuación, Inversión y Financiación.
PGC	Plan General de Contabilidad.